TOMO XVI — MONTEVIDEO, Miércoles 4 de Agosto de 1909 — Núm. 1137

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Modificando el Reglamento de Sanidad Marítima. Nuevo horario de visita en el puerto de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Vistos: La solicitud de los agentes de vapores de ultramar, sobre modificaciones al horario actual de las visitas de sanidad, el informe de la Inspección de Sanidad Marítima y la resolución favorable del Consejo Nacional de Higiene, en el sentido de que la interrupción de las visitas de sanidad de 12 m. á 1 p. m. establecida por el artículo 21 del Reglamento de Sanidad Marítima y el retardo en la hora de la mañana fijada actualmente, ocasiona perjuicios de consideración, no solamente á la navegación, sino también al comercio, demorando la entrada de buques en algunas horas y retardando al mismo tiempo el servicio de correos.

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Higiene para modificar el artículo 21 del Reglamento de Sanidad Marítima que establece la interrupción de la visita de sanidad de 12 m. á 1 p. m. y adelantar la hora de la mañana para empezarla, según el horario agregado.

2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución denegatoria de la solicitud de la Junta E. Administrativa de la Capital, sobre modificación del plan de amanzanamiento urbano en la parte que se indica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 2593).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de la Capital solicitando la aprobación correspondiente á la modificación del plan de amanzanamiento, consistente en el trozo de la calle Tacuarí cuya apertura vendría á ponerla en comunicación con la calle Ellauri, por considerarse innecesaria dicha apertura y á fin de que doña Eloísa M. de Castellanos pueda construir un edificio en dicho trozo donde existe un terreno de su propiedad, para lo cual ha solicitado el permiso correspondiente de la Corporación Municipal;

Considerando: 1.o Que no debe hacerse lugar á la autorización solicitada para modificar el amanzanamiento en la parte que se indica:—a) porque las modificaciones á los planos de amanzanamiento de los Centros Urbanos y trazados de los caminos ya aprobado, sólo proceden por razones de necesidad ó de utilidad pública debidamente justificada (decreto 11 de Julio de 1906, artículo 1.o); circunstancias que no resultan justificadas en el presente caso;—b) porque no sólo no existe la justificación á que se acaba de hacer referencia, sinó que por el contrario el simple estudio de los croquis que se acompañan pone en evidencia que el tránsito público quedaría completamente perjudicado con la supresión solicitada por la Junta y que la apertura es reclamada por el servicio público que debe utilizar esa vía de comunicación y; 2.o Que no pudiendo negarse ni tenerse en suspenso la solicitud para edificar formulada por la señora Eloísa M. de Castellanos, corresponde que la Junta proceda de inmediato á expropiar la parcela de terreno de propiedad de dicha señora emplazada en el trozo de la calle Tacuarí á fin de hacer posible la apertura de dicha calle y su comunicación con la de Ellauri;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la autorización solicitada por la Junta para modificar el plan de *amanzanamiento en la forma á* que se ha hecho referencia

2.o Recomendar á dicha Corporación que proceda en lo que se refiere al permiso para

edificar solicitado por la señora Eloísa M. de Castellanos en la forma que se indica en el segundo considerando de esta resolución.
3.o Que se comunique, inserte, publique y vuelva á la Junta de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declara que procede el permiso Municipal de cercamiento de terreno señalado para calle pública, así como el libre uso por su propietario, si aquel no es legalmente expropiado. Caso en la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 37|06).

Vistos: De acuerdo con el precedente dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y con el criterio aplicado á casos semejantes por el Poder Ejecutivo; y
Considerando: Que según los informes de las autoridades municipales correspondería iniciar la expropiación del área de terreno de propiedad de la reclamante,

SE RESUELVE:

1.o Que si la Junta Económico-Administrativa de la Capital no procede á expropiar las áreas de terreno á que se refieren estos antecedentes, necesarias para la apertura de las calles Uruguay y Constitución y el triángulo que ellas encierran si fuera exigido por su propietario, debe conceder á éste el permiso solicitado para cercar y usar su propiedad.
2.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes á la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución declarando urgente la expropiación de un terreno de la ciudad de Montevideo para ensanche de la Avenida Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de la Capital solicita que se declare incorporado al proyecto de ensanche de la Avenida Canelones, decretado gubernativamente con fecha 9 de Marzo de 1908, el triángulo de terreno limitado por dicha avenida, la calle República y el Boulevard General Artigas; 2.o Que tanto el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, como la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, son favorables al petitorio formulado;
Atento, además, á lo prescripto en los artículos 448 y 455 del Código Civil,

SE RESUELVE:

1.o Declarar la parcela de terreno á que se ha hecho referencia en esta resolución, constituída por el triángulo limitado por la Avenida Canelones, la calle República y el Boulevard General Artigas, comprendida en las obras de ensanche de la avenida mencionada, autorizadas por resolución de fecha 9 de Marzo de 1908, siendo, en consecuencia, urgente la expropiación de dicho terreno para la realización de las obras referidas.
2.o Que se comunique, inserte, publique y vuelva, á sus efectos, á la Intendencia Municipal de la Capital.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Nivelación y alineación de la planta urbana del Carmelo, aprobada por el P. Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 101|06).

Vistos: Estos antecedentes sobre nivelación y alineación de la planta urbana del Carmelo.
Resultando: De evidente necesidad y urgencia el trabajo proyectado y que existiendo entre el personal de la Junta Económico-Administrativa de Colonia un Agrimensor, podría cometerse á este funcionario la ejecución con gran economía para el erario municipal,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Colonia para disponer que se lleven á cabo de inmediato los trabajos de nivelación y delineación de la planta urbana del Carmelo, bajo la dirección del Agrimensor Municipal.
2.o Que la misma Intendencia podrá sufragar los gastos que ocasione el traslado del Agrimensor al Carmelo y otros relativos al trabajo proyectado con cargo al rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas".
3.o Que se comunique, publique y vuelva á la Intendencia Municipal de Colonia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre procederes de los Agentes Fiscales, respecto á las resoluciones de las Juntas E. Administrativas — Nota de la Junta de Flores, relacionada con las justificaciones del derecho de posesión de terrenos municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 3066).

Vistos: Que la Junta Económico-Administrativa de Flores, solicita que se disponga que el Agente Fiscal Letrado de dicho Departamento, en las informaciones judiciales que se produzcan por los particulares, ajuste su conducta á la resolución de la corporación Municipal referida, que establece que los cesionarios de los poseedores á quienes la Junta ha favorecido con concesiones de solares, están en las mismas condiciones que sus cedentes para que se les admita la justificación de los hechos á que tendrían derecho estos últimos, á fin de ponerse en condiciones de que se les escrituren los solares respectivos, resolución aquélla que no ha sido tomada en cuenta por el Agente Fiscal, que considera que no tiene por qué darle explicaciones "acerca del criterio con que encara las cuestiones jurídicas en que le corresponde dictaminar é intervenir";
Considerando: 1.o Que la resolución de la Junta es arreglada á derecho, aún cuando se trate de casos en los cuales los concesionarios de terrenos hayan cedido sus derechos dentro del plazo de cuatro años, señalado por la ley para mantener la población y continuar el cultivo, en razón de que si bien el inciso 5.o del artículo 3.o del Decreto ley de 25 de Octubre de 1859, establece que no se puede vender la propiedad del solar ó chacra mientras no se hayan cumplido las condiciones de labranza y población dentro de los tres meses y mantenido durante cuatro años, no dice el inciso, ni ninguna disposición, que antes de cumplidas completamente aquellas condiciones no se puede ceder, ni el dominio sino los derechos *condicionales* que tenga y como los tenga el dueño del título municipal provisorio; 2.o Que esta interpretación no es contraria al espíritu de la ley, porque el propósito de ésta, al no permitir la adjudicación de los solares y chacras, sino con las cargas que impone á los adjudicatarios, no ha sido ni podido ser otro que el de favorecer el desarrollo y arraigo de la población, vinculándola á la tierra, y para conseguir ese propósito, es indiferente que el que pueble el solar ó el que labre la chacra sea el mismo que hubo aquél ó ésta de la Municipalidad; 3.o Que no obstante lo expuesto, es obvio que no sea contemplaria la letra ni el espíritu de la ley, que no quieren que á cada poblador se le asigne más de una suerte de chacra y un solar en el pueblo, hasta tanto haya adquirido el dominio de los primeros que pidiese ó lo haya perdido por el no cumplimiento de las obligaciones legales que se impuso al aceptarlos, (inciso 4.o) toda vez que se permitiese que una persona pudiese ser concesionaria directa del Municipio ó poseedora por adquisición de los derechos concedidos por los adjudicatarios de más de un solar y chacra dentro de los tres meses y durante cuatro años de cada concesión y antes de haber cumplido con las condiciones impuestas, con lo cual se toleraría y reconocería la especulación en materia de tierras municipales, antieconómica siempre é inmoral muchas veces y por consecuencia evidentemente contraria á los designios del legislador; 4.o Que en cuanto al punto que motiva la queja de la Junta Económico-Administrativa de Flores relativo á que el señor Agente Fiscal Letrado se ha negado á seguir el criterio de interpretación acordado por la Junta sobre la cuestión á que se acaba de hacer referencia, negándose á darle explicaciones, es de observarse que teniendo dicho funcionario por disposición expresa de la ley la representación de las Juntas cuando se trata de iniciar ó contestar acciones judiciales de índole exclusivamente fiscal, la independencia invocada por dicho funcionario sólo puede y debe existir en lo que se refiere á defender los intereses municipales como sus convicciones se los dicte, estableciendo las conclusiones que crea arregladas á la ley (Código de P. Civil artículo 138), pues aun cuando la disposición citada en la Ley Orgánica de Juntas se refiera sólo á la representación, es indudable que al ejercer ésta, los Agentes Fiscales también desempeñan funciones de defensa de los intereses municipales de índole fiscal, y la defensa no se concibe sin cierta libertad de criterio; 5.o Que sin perjuicio de la conclusión á que se llega en la consideración precedente, el Agente Fiscal de Flores no puede prescindir de los actos administrativos de la Junta á quien representa, que se refieren á la interpretación que da la Corporación Municipal á las leyes que tienen relación con sus propios bienes y derechos, desde que es de principio que las mismas autoridades judiciales deben aplicar dichos actos, así como los de la Administración General, en cuanto no se opongan ó contraríen las disposiciones legales; pero que no existiendo conveniencia

para la administración en que aquél violente sus convicciones, siguiendo el criterio legal de la Junta en el caso que no participa de él, pues á más de ser improcedente, sería pernicioso para los intereses que representa y defiende, corresponde que en esos casos la discrepancia de opiniones entre la Corporación Municipal y el funcionario aludido se solucione sometiendo el incidente á la resolución del Poder Ejecutivo, que es el jefe de la Administración General del Estado y á quien, en consecuencia, corresponde en último resorte determinar en cada caso la forma en que quedarán mejor protegidos los intereses fiscales, obteniéndose, además, las ventajas de que llegado el caso quede también determinado un criterio uniforme á la interpretación legal en materia administrativa que sirva de guía y aplicación en los casos análogos que se reproduzcan.

Por estos fundamentos y atento al contenido de la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Que en los dos casos consultados por la Junta Económico-Administrativa de Flores, se proceda en la forma indicada en los considerandos de esta resolución.

2.o Que se tenga por resolución general lo dispuesto en el artículo anterior, circulándose á las demás Juntas Económico-Administrativas del litoral é interior y á los señores Agentes Fiscales Letrados Departamentales y,

3.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre establecimiento de porteras, por los propietarios de campos lindantes con caminos nacionales y departamentales. Consulta de la Intendencia M. de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 2007).

Vistos: La consulta de la Intendencia Municipal de Tacuarembó respecto de la pena que debe aplicarse á los propietarios de campos que lindan con caminos nacionales y Departamentales y no cumplen con la obligación de dejar en sus cercos portadas de conformidad con el artículo 803 del Código Rural, no obstante la intimación que se les ha hecho para que den cumplimiento á dicha obligación legal; y la vista en ella recaída del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno;

Considerando: 1.o Que tratándose de una obligación de hacer imperativamente impuesta por la ley, en beneficio del tránsito público, por el cual están obligadas á velar las Corporaciones Municipales (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 12 inciso 15 subinciso G), es indudable que éstas en caso de resistencia por parte de los propietarios al cumplimiento de aquella obligación deben hacer construir por sí mismas dichas portadas á expensas de los propietarios y con el auxilio de la fuerza pública *si fuera* necesario, sin perjuicio de aplicárseles la multa prevista por el artículo 83 del Código Rural, cuando se denuncie por algún conductor de animales que van de tránsito que el cierre de la portera le ha impedido que sus animales pasen ó se suelten en el campo del propietario que debió dejar abierta la portada, además de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios sufridos por tal hecho (Código *Rural artículo 82); 2.o Que existen también* en este Ministerio peticiones de acarreadores de ganados haciendo saber la necesidad de proceder con carácter general á la apertura de las portadas á que se refiere el artículo 703 del Código Rural,

SE RESUELVE:

1.o Que las Juntas Económico-Administrativa por intermedio de los intendentes adviertan de inmediato á los propietarios de campos frente á caminos nacionales ó departamentales que no hayan cumplido con la prescripción del artículo 703 del Código Rural, que deben hacerlo dentro del término de un mes;

2.o Que vencido ese plazo la falta de cumplimiento por los propietarios, ya sea denunciada por los perjudicados ó comprobada directamente por las autoridades municipales ó policiales, á las cuales se recomienda especialmente verificarlo, darán mérito á la aplicación de la multa establecida por el artículo 83 del Código Rural, sin perjuicio de hacerse efectiva á expensas del propietario la apertura de la portada.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución concediendo permiso á don Oscar Orozco, para establecer una línea telefónica entre Melo y Aceguá.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 3225).

Vista la solicitud del señor Oscar Orozco sobre establecimiento de una línea telefónica desde la ciudad de Melo hasta Aceguá, frontera con el Brasil, con ramales para varios establecimientos ganaderos y comerciales; y lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder, con carácter precario, al señor Oscar Orozco, el permiso solicitado para una línea telefónica entre Melo y Aceguá, con ramales á los establecimientos Roberto Silveira, Benito Martínez, Ferreira Hnos., Pedro Olivella, Oscar Orozco, Feliciano Machado, Pedro Ivos, Justo M. y Oscar Orozco, Estancia San Carlos, señor Pérez, Del Campo y Cía., Vasco, Costa y Costa y Cía.

2.o El permiso comporta además las siguientes condiciones:

A) Deberá el señor Orozco presentar, una vez terminada la línea y ramales, y antes de entregarla al servicio, un plano minucioso del trazado con la indicación de la extensión de la línea y ramales, así como también los campos ó caminos porque atraviesen.

B) Se empleará en la construcción postes de pino de tea de 6 metros de largo y 0.10 por 0.10 en la cúspide y 0.10 por 0.12 en la base de sección recta, empalmados á refuerzos de madera dura, alambre de hierro galvanizado número 14, aisladores de porcelana número 27.

C) El peticionario instalará y conservará gratuitamente en condiciones de uso regular una comunicación telefónica en la Comisaría de la 5.a sección para uso de la policía y demás oficinas públicas de la localidad en actos de servicio, y en el caso de establecerse sucursal de correos, la dotará de otra comunicación en iguales condiciones.

D) Quedará obligado á aceptar todas las disposiciones de carácter general que dicte el Poder Ejecutivo respecto de teléfonos.

E) El permiso no podrá ser transferido en ningún tiempo, sin que medie autorización del Poder Ejecutivo.

3.o El permiso caducará si á los seis meses de esta resolución no funciona la línea principal de Melo á Aceguá.

4.o Para construir nuevos ramales deberá solicitarse permiso en forma.

5.o La falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores, dará motivo al retiro del permiso y el señor Orozco deberá levantar las líneas dentro del plazo que le fije el Poder Ejecutivo, todo esto sin perjuicio de las prescripciones y obligaciones que imponga la ley á dictarse sobre teléfonos.

6.o Comuníquese á la Jefatura é Intendencia Municipal de Cerro Largo, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y vuelvan los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Jefatura Política de la Florida, para aceptar de don Juan Ventura Rodríguez la donación de un terreno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 3440).

Vista: La precedente comunicación de la Jefatura Política de la Florida elevando una nota que le ha sido pasada á esa Repartición por el señor Juan Ventura Rodríguez, ofreciendo donar al Estado un terreno compuesto de 1844 metros para asiento del edificio á construirse para servir de local á la Comisaría de la 8.a sección,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Jefe Político del expresado Departamento para aceptar en nombre del Estado la escritura de donación del terreno de la referencia, agradeciendo el generoso ofrecimiento.

2.o Que se expida testimonio de esta resolución y se remita al señor Jefe Político de Florida para que le sirva de poder bastante para aceptar en forma la escritura de la donación ofrecida por el señor Rodríguez.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone se desista de la venta de un solar sito en San José, proyectada por la Junta E. Administrativa, para aplicar su producto á un edificio escolar.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 2392).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la venta de un terreno y edificio donado por la Junta Económico-Administrativa de San José á la Dirección General de Instrucción Pública con destino á una escuela de varones de 2.o grado, remitido por el Ministerio de Industrias é Instrucción Pública al del Interior á los efectos que correspondan y particularmente á los que se refiere el informe

producido por la Dirección General de Avaluaciones (fs. 15v.).

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado: *A*) Que con fecha 4 de Mayo de 1903 la Junta de San José donó á la Dirección General de Instrucción Pública el solar número 1 de la manzana 19 del tercer cuartel, con la condición de que construyera un edificio para escuela pública dentro del término de seis meses; *B*) Que no habiéndose cumplido con la condición estipulada, es indudable que la donación ha quedado sin efecto; *C*) Que de los informes producidos resulta que el terreno referenciado es inadecuado para la construcción de un edificio escolar, por lo cual se tramita hoy su venta para destinar su producto á la compra de otro y construír una escuela, con las condiciones establecidas en el informe de fojas 14, que la Junta ha hecho suyo; y, *D*) Que el edificio que se encuentra en el solar está en estado ruinoso y que dicho solar por su ubicación puede servir muy bien para ensanche del Cuartel, de la Jefatura ó de la misma Junta (informe de fojas 16); 2.o Que dados los hechos relacionados es indudable que el interés público local aconseja que no se proceda á la realización de la venta destinando su producto á la construcción de una escuela local en otro lugar sino que se reserve el mencionado solar para el ensanche futuro que probablemente se hará necesario de los edificios que se mencionan en la parte final de la consideración precedente.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Junta Económico-Administrativa de San José no proceda á la venta del solar mencionado como se proponía hacerlo con el propósito indudablemente encomiable de destinar el producto de la venta á la construcción de un edificio escolar en otro terreno.

2.o Que se comunique, inserte, publique y vuelva á la Junta de su procedencia para su conocimiento y demás efectos, recomendándosele especialmente que tenga presente lo manifestado en la parte final de los considerandos 1.o y 2.o.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de San José, en el asunto de don Lucas Cachón sobre restablecimiento de una parte de camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 515|07).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de San José, en virtud del recurso interpuesto por don Lucas Cachón de la resolución de dicha Corporación que desestimó la oposición formulada por el recurrente á la intimación Municipal que se le hizo para que dejara libre el camino que conduce del Pueblo Libertad al Río de la Plata atravesando un campo de su propiedad;

Considerando: 1.o Que la oposición formulada por el recurrente que invoca como argumento la no existencia del camino referido es absolutamente infundada, pues el Gobierno por resoluciones de 4 de Septiembre de 1905 (Expedientes núm. 1 fs. 71 y vta.), y 13 de Junio de 1907, (fs. 17 á fs. 19), basadas en informe técnico y vistas fiscales reconoció la existencia del camino público de Libertad al Río de la Plata que figura bien y completamente marcado en el plano catastral del Departamento de San José, mandando que se dejara expedito por parte de todos los que lo hubiesen obstruído, sin que constituya medios de prueba suficientes para modificar el criterio definitivamente adoptado en las resoluciones referidas, las cartas que ha presentado el recurrente, pues aparte de no tener autentidad ninguna ni conocerse su valor, por la cantidad de las personas que las subscriben, se trata de misivas excluídas como medio de prueba en materia judicial (Código Civil artículo 1564) como tampoco la manifestación que le ha hecho el denunciante primitivo de la obstrucción del camino, don Juan F. Othaix.

De conformidad con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José, que corre á fs. 38, recomendándosele á dicha corporación que dé cumplimiento de inmediato á la resolución gubernativa de fecha 3 de Julio de 1907, artículo 3.o.

2.o Que vuelva á sus efectos á la Junta de su procedencia, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Aprueba el permiso dado por la Junta E. Administrativa del Salto, á don Antonio Amonderain, para la desviación de un tramo de camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 268).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa de Soriano y relativos al permiso solicitado por don Antonio Amonderain para desviar el tramo del camino vecinal que atraviesa su campo con el que saliendo de la estación Palmitas del ferrocarril conduce á la Media Agua con el que va al Paso de Menchaca.

Considerando: Que de este expediente resulta comprobado: que la Junta al conceder el permiso solicitado lo ha hecho en forma condicional, de acuerdo con el decreto de 2 de Julio de 1906 cumpliendo con las disposiciones relativas sobre publicación é informes con citación de linderos, etc. etc., de los cuales se deduce que el nuevo trazado es ventajoso para el tránsito público en el sentido de que el terreno es mejor que el actual, aumentando tan sólo el recorrido en unos doscientos treinta metros sin perturbar su dirección y sin perjuicio para el vecindario;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la desviación á que se ha hecho referencia, debiendo por Secretaría ponerse la constancia á que se refiere el decreto del 2 de Julio de 1906 en el plano y duplicado de fojas 1 y 2.

2.o Que se comunique, inserte, publique y vuelva á la Junta de su procedencia.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución revocatoria de la formulada por la Junta E. Administrativa de Rivera, en el expediente de don Patricio Fontoura, relativo al derecho de posesión de un terreno-quinta del ejido.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 4808|08).

Vistos: En apelación este expediente, en virtud del recurso interpuesto por don Patricio Fontoura, de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Rivera, que resolvió que tanto el apelante como don Sebastián Gómez, que se consideran con derecho á la posesión de la quinta número 83 del ejido de aquella villa, ocurrieran á la justicia ordinaria, como medida previa, para que la Junta se considerara habilitada para resolver después sobre la posesión;

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado: *A*) Que la quinta cuya posesión se solicita, fué concedida en posesión el día 1.o de Septiembre del año 1869, en favor de don Narciso Pérez; *B*) Que don Sebastián Gómez invoca como título á su favor su calidad de cesionario de Gumersindo Da Rosa, heredero que dice ser, sin justificarlo, de José Da Rosa, quien á su vez sería sucesor del que primero obtuvo la posesión, cuyo nombre ignora; *C*) Que don Patricio Fontoura se presentó á solicitar la quinta mencionada, con prioridad á Sebastián Gómez; y *D*) Que no está justificado que el primitivo concesionario Narciso Pérez, haya cumplido con las obligaciones que se le impuso en la concesión provisoria; 2.o Que dados los hechos expuestos, la adjudicación en posesión debe realizarse en favor de don Patricio Fontoura, en virtud del aforismo de que quien es primero en el tiempo debe serlo también en el derecho, pues fuera de esta circunstancia la igualdad de situación respecto de la quinta mencionada es idéntica ante la Junta por parte de ambos pretendientes; 3.o Que la resolución apelada de la Junta es manifiestamente ilegal, desde que no se trata de controversia sobre dominio privado de un bien que ya no pertenece al Municipio sino que por el contrario no hay la menor duda de que forma parte de su dominio, como se desprende hasta de las propias confesiones de los opositores.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Rivera de fecha 28 de Septiembre de 1908, declarando que debe adjudicar en posesión á don Patricio Fontoura la quinta número 83 con sujeción á las prescripciones de la legislación de la materia, previa caducidad de la concesión primitiva;

2.o Que á sus efectos vuelva á la Junta de su procedencia, que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución autorizando el arrendamiento de un edificio para la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

(Carpeta 1005).

Autorízase al señor Director de la Biblioteca Nacional para contratar con el señor

Alejandro Sosa Díaz el arrendamiento del edificio de su propiedad, situado en la calle de Solís números 54 á 58, en las condiciones pactadas por ambos, *ad referéndum*, debiendo dicho señor efectuar las obras de consolidación indicadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares con el agregado á que se refiere el señor Director, y la aclaración del mismo propietario, hecha en el acto de la notificación del 21 del corriente.

El contrato regirá hasta el 1.o de Marzo de 1911 y el precio del arrendamiento será de *doscientos cincuenta pesos*. ($ 250.—) mensuales, pagaderos desde la fecha en que se terminen las reparaciones.

Dicha suma se abonará con cargo á "Eventuales".

Devuélvase al señor Director este expedientillo y una vez firmado el convenio será elevado al Ministerio para su archivo.

Publíquese.

WILLIMAN.

ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Autorízase el establecimiento en la Capital de seis nuevos cursos de instrucción primaria para adultos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

(Carpeta 1122).

Vistos el decreto de 5 del corriente, habienciendo obligatoria la concurrencia de los guardias civiles analfabetos á las escuelas nocturnas de las localidades donde prestan servicios, y el informe del Inspector de esos centros de enseñanza respecto del número de alumnos inscriptos y de la asistencia media en cada uno.

Considerando: Que el total de las inscripciones en el mes de Junio último alcanzaba en las nueve escuelas que funcionan en la Capital á *novecientos noventa y dos* y la asistencia media á *seiscientos cuarenta y cinco*, lo que arroja un promedio de veintiséis alumnos por maestro y en la asistencia media de diecinueve alumnos por maestro;

Que estos datos evidencian la necesidad de aumentar en una proporción razonable el número de escuelas nocturnas, á fin de que no se malogren los propósitos á que obedeció el citado decreto, tanto más cuanto que en la actualidad son muchas las localidades que carecen de dichas escuelas y á cuyos guardias civiles no alcanzaría el beneficio de la instrucción primaria,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección del ramo para invertir de sus economías la suma de *doscientos treinta y tres pesos* mensuales en los gastos que demande el funcionamiento de seis cursos nocturnos para adultos en la Capital.

Esa suma se distribuirá con sujeción á la siguiente planilla:

Seis Directores, á $ 25 c|u...	$	150 —
Para barrido y limpieza de los respectivos locales, cinco á $ 7.50 y uno á 11.........	$	48 50
Luz Eléctrica	"	35 —
Total.....	"	233 50

Comuníquese, insértese, devuélvase y publíquese.

WILLIMAN.

ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta de la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata por concepto de telegramas trasmitidos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta de la Compañía Telegráfica Western, por concepto de telegramas trasmitidos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Cuenta del Telégrafo Nacional por concepto de telegramas trasmitidos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección de Correos solicitando carbón para el vapor "Correo del Uruguay".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta del Telégrafo Nacional por concepto de telegramas trasmitidos.

—Al Consejo Penitenciario—Planos relativos á la construcción de rejas en la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Al Ministerio de Hacienda—Cuenta del Telégrafo Nacional por concepto de telegramas trasmitidos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta del Telégrafo Nacional por concepto de telegramas trasmitidos.

—14 Comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en Bélgica—Remite un cheque por $ 21,65, importe de reintegros y montepío que le corresponde abonar á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Se remite á ésta el cheque acompañado, se comunica á la Contaduría y se avisa.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Cerro Largo—Acusa recibo del oficio de este Ministerio avisándole que el señor Eugenio Villasboas ha quedado interinamente reconocido en el carácter de Agente Comercial del Brasil en Artigas.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Bélgica—Remite el aviso á los navegantes que la Administración de la Marina de ese reino ha comunicado á ese Consulado General.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota del Consulado General de la República en Holanda, relacionada con el mercado de aquel país y de Insulindia para la carne salada y el tasajo, respectivamente—A sus antecedentes.

—Consulado en Bahía—Remite los cuadros estadísticos correspondientes á los meses de Mayo y Junio del año en curso.—Se acusa recibo y se pasa á la Dirección General de Estadística.

—Consulado General en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio aclaratoria de las disposiciones dictadas por la Dirección General de Aduanas, relativas á las condiciones que deben reunir los envases metálicos que se introduzcan al país con artículos alimenticios.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas por los Agentes Consulares de su dependencia durante el mes de Mayo próximo pasado.—Se transcribe á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Francia—Comunica que ha dirigido circular á los Agentes Consulares de su dependencia, sobre las aclaraciones de la Dirección General de Aduanas sobre los envases de artículos alimenticios que se introduzcan al país.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Francia—Remite la firma autógrafa del señor José Charlet, cónsul honorario de la República en Roubaix—Se acusa recibo y se agrega la firma adjunta al registro respectivo.

—Consulado General en Bélgica—Acusa recibo de la nota aclaratoria de las disposiciones dictadas por la Dirección General de Aduanas sobre las condiciones que deben reunir los envases metálicos que se introduzcan al país conteniendo artículos alimenticios—A sus antecedentes.

—Consulado General en el Paraguay—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Junio próximo pasado—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando copia de los informes producidos por la Oficina de Análisis y Dirección General de Aduanas relativos á los envases de substancias alimenticias que se introduzcan al país. A sus antecedentes.

—Consulado General en el Paraguay—Da cuenta de los emolumentos percibidos por el Consulado en Corumbá durante el mes de Mayo próximo pasado, y estampillas empleadas por el mencionado consulado y viceconsulado en San José Mi, Puerto Murtinho, Villa Encarnación, en el segundo trimestre del año en curso.—Se remiten los estados que acompaña á la Contaduría General y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés "Herledale", entrado á este puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Port-Castries; pero sin estampillas—Se transcribe al Consulado General en Cuba para que exija al mencionado funcionario el reintegro de las estampillas consulares omitidas, y se avisa.

—Consulado General en Alemania—Remite varios recortes de artículos de propaganda sobre el Uruguay publicados en diarios alemanes por el Cónsul de la República en Berlín, señor Arturo Blom—Se acusa recibo.

—Viceconsulado en Puerto de Mazarron—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Junio próximo pasado—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en España—Informa sobre el estado sanitario de esa Capital durante el mes de Junio del año en curso—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado en Villagarcía—Comunica que despachó con destino á Cardiff el vapor uruguayo "Josefita"—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado en Málaga—Remite el estado del movimiento de exportación y nota de precios de mercaderías que regían en esa plaza durante el mes de Junio próximo pasado—Se remiten donde corresponde los estados acompañados y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Río de Janeiro, avisando el despacho del vapor "Santos" con destino á Paranaguá—A sus antecedentes.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se firman los diplomas de maestros nacionales, expedidos por la Inspección Nacional de Instrucción Primaria, á favor de las señoritas: Ema Ayerbe, Angela Bagnascf, Cecilia di Candia, Serafina Carminati, Marcela Cardozo, Rosalía Espinola,

Aurora Fonaadona, Paz Isabel Buena, Dominga Llorente, Luisa Estela Lonet de Dufour, Dorila López Deschamsf, Gregoria Montero, Constancia Patiño, Gabriela L. Pereda, María Irene Rodríguez Díez, Enriqueta Segovia y Graña, Adela Scavino, María Eugenia Velázquez, Amelia Cipriana Viera Núñez, y señores Alberto A. Alles, Guido R. Andriole, Armando López y Arturo Vázquez, los cuales se devuelven á la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Oficina de Pesas y Medidas—Oficio de la Intendencia Municipal de Florida, solicitando la remisión de lo recaudado por concepto de impuesto de Verificación y Contraste de Pesas y Medidas en ese Departamento durante los años 1907-1908.

—Se acusa recibo y se agrega á sus antecedentes una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicando haberse radicado en Lugano (Suiza), el becado señor José Belloni.

—Concédese la autorización solicitada por la Biblioteca Nacional, para solicitar presupuesto para la instalación eléctrica en el nuevo edificio que ocuparán las oficinas de esa Biblioteca.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la creación de una nueva ayudantía en el curso nocturno para adultos núm. 27 que funciona en Rivera.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor F. R. Vidiella, introducción de animales.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Francisco Piria, destinando el premio que se le adjudica por resolución del 17 del corriente á la construcción de un edificio escolar en Piriápolis y cediendo con el mismo objeto al Estado un lote de terreno, se resuelve que por nota se agradezca el donativo al señor Francisco Piria y se oficie á la Dirección General de Instrucción Primaria para que determine el emplazamiento que deberá darse al edificio para escuela que dona dicho señor.

—Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el pago de la cuenta que se adeuda al señor Miguel Alvarez por trabajos de extinción de langosta en el Valle Puente, durante los años 1907-1908.

—Se acusa recibo y se archiva la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto de fecha 30 de Julio ppdo. por el que se determina el procedimiento para la adhesión de la República á Congresos y Conferencias Internacionales.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña varios expedientes para su archivo en este Ministerio que se encontraban en esa Fiscalía.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á las modificaciones introducidas en la enseñanza de la Terapéutica por el Consejo de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General é Inspección Técnica de Edificios Escolares — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase al señor Director de la Biblioteca Nacional para contratar con el señor Alejandro Sosa Díaz el arrendamiento del edificio de su propiedad situado en la calle Solís números 54 á 58, destinado á local de las oficinas de esa Biblioteca.

—Universidad — Nota transcribiendo la resolución recaída en la del Consejo de la Facultad de Matemáticas relativa á la toma de un Auxiliar para la Biblioteca de dicha Facultad.

—División de Agricultura, Fiscal de Gobierno de 1er. turno, Ministerio de Hacienda y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase al señor Tomás Bell, la exención de impuestos que determina la ley del 17 de Junio de 1890, con las obligaciones que prescriben dicha ley y su decreto reglamentario.

—Universidad é Inspección Técnica de Edificios Escolares — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección, para sufragar los gastos que origine el reconocimiento del edificio que ocupan la Facultad de Matemáticas y diversas reparticiones de la Universidad.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir de sus economías la suma de $ 233.00 mensuales en los gastos que demande el funcionamiento de seis cursos nocturnos para adultos en la Capital.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Oficina Técnica Administrativa, á sus efectos, la nota del Ministerio de Guerra y Marina pidiendo copia del proyecto definitivo del Puerto de Montevideo, confeccionado por el ingeniero Guerard.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la nota de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Este), dando cuenta de que el 1.o del corriente se libró al servicio público la sección de la línea férrea entre las estaciones Fraile Muerto y Melo.

—A la Oficina Hidrográfica para su conocimiento y demás efectos, se remite el escrito de los señores Herbert Morris y Bartert, ofreciendo aparatos para faros.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 214 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la construcción del Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino vecinal que conduce al Paso de Bacacuá Grande y Real de Capilla Vieja.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Empresa General del Puerto al solicitar la devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la chata número 18.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud núm. 25 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Regional núm. 1, la solicitud de los señores Maffey y Cía., pidiendo la devolución de derechos de aduana correspondientes á los materiales empleados en la explotación de las canteras ubicadas en Punta Francesa.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de los señores Juan Musto y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de hilados y tejidos de que son propietarios.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por varios vecinos ante la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo la apertura de la calle Fando entre San Eugenio y Guadalupe.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 213 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE A UNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1909.

1—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del Batallón 3.o de Infantería á favor del teniente 1.o graduado Carlos Lapitz, para ocupar una vacante de teniente 1.o supernumerario en el expresado.

2—Se acepta una propuesta hecha por el jefe de la Compañía de Ametralladoras á favor del alférez José E. Prefumo, para llenar una vacante de supernumerario en dicha Compañía.

3—En un escrito del soldado José Olivera solicitando liquidación del haber del mes de Marzo último, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año.

4—Orden de pago de Rossi, Miramonte y Cía. por la suma de doscientos sesenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 267.50), importe de servicio fúnebre prestado desde el 11 de Mayo al 5 de Julio del corriente año.

5—Orden de pago de las Fiscalías Militares por la suma de ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de 2 juegos de escritorio, sillones, sillas y otros artículos de mueblería suministrados por la Compañía Americana en Julio ppdo.

6—Orden de pago de D. Ratti y Cía., por la suma de sesenta y dos pesos ($ 62.—), importe de artículos suministrados para el alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores, correspondientes al mes de Julio ppdo.

7—Orden de pago del teniente coronel Benito Marichal por la suma de trescientos treinta y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 336.88) por sus haberes en situación de reemplazo desde Noviembre de 1908 á Abril de 1909, que no le fueron liquidados por haber figurado con nota indebida de ausente.

8—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con nueve cuentas que se mandan pagar que importan la suma de ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con un centésimo ($ 8.446.01), procedentes de suministros.

9—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con siete cuentas que se mandan pagar que ascienden á la suma de cuatro mil novecientos setenta y dos pesos con noventa y tres centésimos ($ 4.972.93), importe de suministros.

10—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con seis cuentas que se mandan abonar que ascienden á la suma de ciento cuarenta pesos con diez y siete centésimos ($ 140.17, importe de suministros.

11—Se otorga á la señorita Teresa Alvarez Sosa, hija legítima de los finados cónyuges sargento mayor graduado Avelino Alvarez y de doña Dolores Sosa, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su

señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

12—No se hace lugar al pedido formulado por don José A. Prado solicitando su inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Lincairn", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

14—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Thesaly", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

15—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich, la suma de $ 200 para pago de dos viajes redondos efectuados durante el mes de Abril último por el vapor "Tabaré", entre este Puerto y el de La Paloma.

16—Se manda liquidar á los señores Lucas Rodríguez, Antonio M. Nocetti y A. Tizzi y Cal, la suma de $ 37, importe del servicio fúnebre prestado al capitán Nicasio Borges.

17—Orden expedida á favor del capitán Alfredo R. Campos por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5000), para atender á las obras del Cuartel en construcción en la Avenida General Flores, destinado al Regimiento 1.o de Caballería.

18—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, resolviendo le sea liquidada á la menor Dorila Golfarini; la media pensión que le fué deducida de su sueldo del mes de Mayo último.

19—No se hace lugar al pedido de don Felipe de Jesús Domínguez, solicitando se le comprenda en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

20—No se hace lugar al pedido del alférez graduado Aníbal Semblat, solicitando abono de haberes por los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., atento lo informado por el Estado Mayor General.

21—No se hace lugar al pedido de don Ismael Viera solicitando su inclusión en la Lista de Guerreros del Paraguay, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

22—Se declara comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Andrés Lorenzo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar, y justificación de identidad dispuesta.

23—No se hace lugar á lo solicitado por el ex soldado de Guardias Nacionales, perteneciente al Cuerpo de Inválidos, Napoleón Cruz, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de pensiones correspondientes á ejercicios anteriores, reclama dicho ex soldado.

24—Se dispone que el señor Jefe del Escuadrón de Caballería núm. 3, vierta en la Tesorería General la suma de $ 172.27, que aquella unidad tiene en caja, procedentes de sobrantes de sueldos de fallecidos y de sobrantes de aguinaldo.

25—Se manda liquidar á los señores Federico Donelly y Cía., la suma de $ 318,50 para pago de servicio fúnebre prestado desde 23 de Abril á 30 de Junio del corriente año.

26—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de veintiún pesos noventa centésimos ($ 21.90), para pago de artículos suministrados para el alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores.

27—Se dispone que la Junta de Administración Militar vierta en la Tesorería General la suma de cuarenta y tres pesos setenta y nuevo centésimos ($ 43.79) que por concepto de alquileres devolvió el señor Comandante del Destacamento de Infantería en "Juan Lacaze".

28—Se aprueba la inversión de la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 146.40) por concepto de exceso en los trabajos de construcción del edificio destinado á cuartel del Escuadrón de Caballería núm. 3, de que da cuenta por nota la Junta de Administración Militar.

29—Orden expedida á favor del señor Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, durante el mes de Julio próximo pasado.

30—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de treinta pesos sesenta centésimos ($ 30.60), importe de servicio de alumbrado prestado en Junio último á este Ministerio, Cuerpo de Guardia y una lámpara en la Avenida Canelones.

31—Orden de pago de Enrique Harley por la suma de dieciseis pesos noventa y dos centésimos ($ 16.92), importe de artículos navales para el Lazareto de la Isla de Flores, proveídos en Junio último.

32—Orden de pago del soldado Luis Otormín por la suma de cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 5.75) por la mitad de su haber del mes de Junio de 1909, que no le fué liquidado por hallarse sometido á la justicia militar.

33—Orden de pago del Destacamento de Infantería en el Puerto del Sauce por cinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 5.68), por servicio fúnebre para el soldado José Rivarola.

34—Orden expedida á favor del señor A. Roux, representante de la "Societé Anonyme des Anciens Establissements Hotchkiss y Cie.", de París, por la cantidad de doscientos veintinueve pesos veinticuatro centésimos ($ 229.24), importe de dos cañones de repuesto con cilindro á gas y regulador para ametralladora automática, sistema Hotchkiss y dos máquinas para refaccionar los cargadores.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Eloísa de la Llosa de Bertrand, pensionista—Solicita abono de haberes por los meses de Junio y Julio del corriente año.—Informe la Contaduría General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar — Eleva la inversión de fondos de dicho hospital correspondientes al mes de Mayo último.—Pase á la Contaduría General.

—Estado Mayor General — Comunica el fallecimiento del sargento mayor Ramón Diago.—Pase á la Contaduría General.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para remitir con destino á Puerto del Sauce un cuñete pólvora de cantera.—Pase á informe de la Jefatura Política de Colonia.

La Secretaría.

FERROCARRIL DE ALGORTA Á FRAY BENTOS

ESTADO DE LOS TRABAJOS

Departamento Nacional de Ingenieros.—Inspección Obras de Ferrocarriles.

Salto, Julio 21 de 1909.

Señor Ingeniero Jefe de Ferrocarriles, don Roberto Penco.

Acompaño á la presente el estado de las obras del ramal de ferrocarril en construcción de Algorta á Fray Bentos en la fecha señalada, en el informe respectivo.

Saluda á usted atentamente.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

Con el estado adjunto elévese á la Dirección General rogándole se devuelva á esta Sección, después de terminados los trámites que juzgue convenientes.

R. Penco.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Julio 26 de 1909.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

LAMOLLE.

ESTADO de los trabajos practicados en el ramal en construcción del Ferrocarril Midland del Uruguay Algorta á Fray Bentos, inspeccionados en los días 8 á 15 de Julio de 1909.

INFRAESTRUCTURA — Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 83.500 desde su punto de arranque en la Estación Algorta kilómetro 139.772.73, hallándose en el referido trecho completamente terminados los siguientes trozos de vía:

De kilómetro 139-776 á kilómetro 133-100, equivalente á kilómetros 6-676.

Idem idem 132-200 á kilómetro 127-200, equivalente á kilómetros 5-000.

Idem idem 125-850 á kilómetro 115-375, equivalente á kilómetros 10-475.

El desmonte en roca ubicada en el Cerro kilómetro 133, del perfil, estará concluído para fines del corriente mes y para la misma fecha estará terminado el terraplén de importancia ubicado en el kilómetro 126-700; desaparecidos los referidos obstáculos de la primera Sección, se procederá de inmediato á la enrieladura de la vía, habiéndose ya acopiado en la Estación Algorta 34.000 traviesas y 9.000 carriles para dar mayor impulso á la obra á que se hace referencia.

También brevemente se procederá á la construcción de los alambrados de la vía, disponiéndose para el efecto de 9.000 postes de ñandubay, 5.000 picket y 12.000 kilogramos de alambre galvanizado.

El cubo de movimiento de tierra en terraplén y desmonte ascendió en el mes de Junio á m3. 53.000, disponiendo la Empresa en dichas obras de tierra de un personal obrero de 650 hombres.

Con respecto á las obras de arte debo hacer presente que se hallan completamente terminados los estribos de la alcantarilla ubicada en el kilómetro 126.875 y los muros en ala tocan casi á su término; las obras de albañilería se realizan con solidez y de acuerdo á las reglas aconsejadas por el arte de construir.

Se han colocado simplemente los caños en

las tajeas ubicadas en los kilómetros siguientes:

Kilómetro 107-700, caño de diámetro D. 0m50.
Idem 108-025 caño de diámetro D. 0m30.
Idem 109-250, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 110-675, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 111-075, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 111-850, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 112-375, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 114-150, caño de diámetro D. 0m30.
Idem 117-950, caño de diámetro D. 0m30.

Ahora bien: debido á la distancia que separa á estas pequeñas alcantarillas de la Estación Algorta y por otra parte teniendo presente las serias dificultades en los transportes por razones bien conocidas, la Empresa, tan pronto proceda á la enrieladura de la vía, completará dichas construcciones, ejecutando los estribos de las mismas de acuerdo al tipo adoptado.

Se hace constar que se han suprimido las tajeas de caños de cemento portland ubicadas en los kilómetros del perfil que se indicarán á continuación por la razón que hallándose aquellas en la cumbre de la cuchilla, es decir, sobre la línea divisoria de las aguas, según inspección practicada al efecto, es lógico que se elimine la realización de dichas pequeñas obras por las causas indicadas.

Kilómetro 116-825, caño de D. 0m30.
Idem 112-975, caño de D. 0m30.
Idem 109-625, caño de D. 0m30.
Idem 108-700, caño de D. 0m30.

Esto es cuanto se relaciona con la inspección de los trabajos, cuyo punto de arranque se efectúa en la Estación Algorta.

Paso á tratar de las obras en el pueblo de Fray Bentos.

INFRAESTRUCTURA — Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 16, haciendo presente que aún están por solucionarse las divergencias existentes entre los propietarios de terrenos y la Empresa, en el trozo comprendido entre el kilómetro 0 y el kilómetro 3 del citado ramal.

Los trabajos prosiguen con bastante actividad, si se tiene presente la naturaleza del terreno en que se opera, y la Empresa dispone en los movimientos de tierra de un personal obrero de 170 hombres.

El cubo de movimiento de tierra ascendió en el pasado mes á metros 15.000m3. Con respecto á las obras de arte, debo exponer que se ha terminado totalmente la construcción de la alcantarilla: de luz de m. 5.00 ubicada en el kilómetro 5-725, y muy adelantada la albañilería de la en construcción sita en el kilómetro 6-550, sobre cuyas obras nada tiene que objetarse al respecto, por cuanto se encuadran en las reglas aconsejadas por el arte de construir.

La construcción del muelle avanza y su pilotaje llega al tercer tramo; la obra se lleva á cabo de acuerdo al proyecto aprobado, respetándose la sección de las escuadrías en los maderos empleados.

La línea de los pilotes en la tosca muy compacta alcanzó á metros 0.95 del nivel del terreno, lo que da una idea acabada de la solidez y estabilidad de la obra.

RESUMEN GENERAL

Movimiento de tierra:
Algorta, m3. 53.000; Fray Bentos, m3. 15.000; Cubo total: m3. 68.000.
Alcantarillas construídas:
Fray Bentos, 1.
En construcción:
Algorta, 9; Fray Bentos, 1.
Personal obrero:
Algorta, 650; Fray Bentos, 170.—Total: 820.

Es cuanto informo al señor Jefe en cumplimiento de mi cometido.

Salto, Julio 21 de 1909.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS:

Crucero italiano "Calabria", de Santos.
Vapor argentino "Pueyrredon", del Salto y escalas, sin pasajeros.
Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 89 pasajeros.

SALIDAS:

Vapor nacional "Santos", para Buenos Aires, sin pasajeros.
Vapor español "P. de Satrústegui", para Barcelona y escalas con 53 pasajeros.
Vapor alemán "Thessalia", para Valparaiso y escalas, con 14 pasajeros.
Vapor argenino "Colombia", para Buenos Aires, con 75 pasajeros.
Vapor nacional "París", para el Salto y escalas, con 154 pasajeros.
Vapor brasilero "Prudente de Moraes", para Porto Alegre, con 20 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Doctores Piera, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Nota—El señor Presidente Piera y los señores Ministros doctores Romeu Burgues y Bastos han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Garzón

Julio 17—Burmester con Zuasnabar.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Julio 3—Alvarez y C.° con Compañía «London and Lancashire».
Julio 15—Camarano con Diago.

Señor Ministro doctor Piñeyro (por integración)

Junio 16—González con la Curia y el Fisco.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Julio 8—López de Lago Piñeyro con Wilson.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Mayo 24—Sucesiones Petrochi y Dutey.
Julio 23—Ferreira con Vidal y Otero, inc. Castellanos y Acosta.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Larraya

Enero 28—Brellier con Compañía «New York».

Doctor Abel J. Pérez

Febrero 1.°—Borrat con Sierra R. de N.

Doctor Freitas

Julio 23—Le Hir con Sierra.

Doctor Lopeyre

Octubre 9 de 1908—Bello de Ciarlero con Ferrocarril Central del Uruguay.
Febrero 1.°—Santos Nápoli. J. de R.
Marzo 16—Tálice con el Fisco.

Doctor Figari

Julio 27—Adolfo Del Campo, queja.

Han sido devueltos estudiados por el doctor Piera, 24 expedientes; por el doctor Garzón, 20 ídem; por el doctor Cuñarro, 24 ídem; por el doctor Romeu Burgues, 22 ídem; por el doctor Bastos, 24 ídem.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS

Doctor Jiménez de Aréchaga

Julio 14 de 1909—Moliga con Melia.
Junio 21—Una causa criminal.

Doctor Martínez (M. V.)

Julio 1.°—Velázquez de Lelau con Compañía Liebig's y Franca.
Julio 21—Martínez con sucesión Martínez.
Julio 22—González con Bertoni, queja Geninazzi.
Julio 24—Pereira y otros con Orué y Bauzá.
Julio 26—Una causa criminal.
Julio 27—Espalter y Grané.
Julio 27—Infante con «La Transatlántica.
Julio 28—Montes con Sociedad Transportes de Marsella.
Julio 29—Botta con Echegoyen.
Julio 29—Lago con García.

Doctor Mendoza y Durán

Julio 27—Bordas de Peñafort, denuncia de minas.

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Pablo V. Otero

Junio 14—Una causa criminal.

Nota—En el mes de Julio se han devuelto estudiados: por el doctor Jiménez de Aréchaga, treinta y dos expedientes; por el doctor Martínez, veintidós, y por el doctor Mendoza y Durán, treinta y uno.

Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.° turno, integrando el de 1.°: doctor Montero Paullier, tres expedientes; doctor Martínez (V. M.), tres; doctor Piñeyro, dos.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.°—*Jiménez de Aréchaga*.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ESTUDIADOS POR LOS SEÑORES MINISTROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO EN EL MES DE JULIO PPDO.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió cuarenta expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió treinta y dos expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Julio 2—Jubín con Buenafama.
Julio 10—Salvato con Araújo.
Julio 19—Delgado con Lapido.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió: treinta expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Junio 25—Vega con Costa 38 p.
Julio 26—Bucheli con Berro 2 p.
Julio 28—Saiz Martínez con Alvarez (R. de Q.).

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Devolvió: seis expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Mayo 15—Herosa con el Fisco.
Julio 26—Pittaluga Fructuoso L. sobre campos 6.ª sección Departamento de Rivera.

Señor Ministro doctor Martínez (M. V.) (por integración)

Devolvió: dos expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Julio 27—Echevarrianza, concurso.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Devolvió: cuatro expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Junio 28—Ferreira con Vidal y Otero, inc. Oliveira.
Julio 2—Gómez Espinosa y Caramés.
Julio 15—Guelmi con Compañía de Seguros «La Positiva».
Julio 27—Ferreira con Vidal y Otero, inc. Castagnetto.
Julio 28—Castilla de Rivas Mercedes, concurso.

Señores conjueces doctores Manuel Herrera y Reissig y Pedro Figari

Uno cada uno.

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

José V. Evia.

Juzgado Letrado de lo Civil è Intestados de 1er. turno

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN PARA RESOLUCIÓN EN EL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO, DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ, DURANTE EL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NUEVE.

Julio 7 de 1909—Manuel Añón con Ferrocarril Central.
Julio 9—Dolores C. Brizuela y Arturo Brizuela con Francisco Lavandera, 3.ª Remigio Sciarra.
Julio 15—Suc. de M. Rebentos de Blanchet con Pascual Rodríguez y otros.
Julio 16—Bartolo Delbono con Salvador Martini.
Julio 17—José María Uriarte con Federico Escalada.
Julio 20—A. Soury y C.ª con viuda de F. Bech.
Julio 20—Juan Jaureguy con Simón Jaureguy.
Julio 20—Antonia Duria con Empresa «La Comercial».
Julio 22—Suc. Pacífico J. da Rosa y otra inc. J. Bauzá.
Julio 22—Angela Gutiérrez de Palacios y otros.
Julio 30—Lucio Aguiar con Fermiano Osorio Aguiar.
Julio 30—Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Antenor R. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Pérez.*

Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, Certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución definitiva los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan en que fueron puestos al despacho.
2 de Julio último—Andrés Calzada con Tomasa Illescas de Batallán.
5 del mismo mes—Isidoro Lema con la sucesión de Remigia Márquez de Olivera.
8 del mismo mes—José Duarte Paiva con María, José Carballo y otros.
17 del citado mes—Juan F. Insua con María E. Benavente.
El mismo día—Carlos Casella con Manuel Lareu.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Andrés R. Chipito, Actuario.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° Turno, certifica que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra expediente alguno para resolución, en que conozca por impedimento ó excusación del de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Alfredo Furriol.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Andrés R. Chipito, Actuario.

V.° B.° - *Francisco M. Castro.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

Juez doctor Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Marzo 11 de 1909—Lucio da Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraes.
Marzo 19—Francisco Piria con Agustín Avelleyra, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios.
Mayo 5—Diego M. Furriol con César Piovene, cobro de pesos.
Mayo 21—José M. Bucheli con Pedro Pastorini (hijo) y Angel Ventura, reinvindicación.
Mayo 24—José Shaw con Eugenio Berruti, reivindicación.
Junio 24—Fermino da Costa y otros con Julio César de Barros, amparo de posesión.
Julio 8—Gregorio Barceló con Manuel Turbino, desalojo.
Julio 29—Sucesión de Justa Poveda, información.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

RELACIÓN DE EXPEDIENTES Á ESTUDIO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DOCTOR DON FRANCISCO M. CASTRO, POR IMPEDIMENTO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO DOCTOR DON WENCESLAO REGULES.

Abril 30 de 1909—Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro de Silveira, Jactancia.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, en el carácter expresado sin que en él se hubiese dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Francisco M. Castro.*

RELACIÓN DE EXPEDIENTES Á ESTUDIO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO DOCTOR DON ALFREDO FURRIOL, POR IMPEDIMENTO DEL DE TERCER TURNO DOCTOR DON WENCESLAO REGULES.

Junio 12 de 1909—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay.
El infrascripto Escribano Actuario, certifica: que el relacionado es el único que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno doctor don Alfredo Furriol, en el carácter expresado, sin que en él se hubiese dictado providencia para mejor proveer.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Juzgado Nacional de Hacienda

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ L. NACIONAL DE HACIENDA, DOCTOR DON FRANCISCO M. CASTRO, PRRA SENTENCIA DEFINITIVA.

Noviembre 13 de 1908—Jacinto Casaravilla con Fisco, por entrega de terrenos.
Mayo 4 de 1909—José Prado denuncia terreno fiscal en la Estanzuela; Domingo Cosio con Fisco, cobro de pesos.
El infrascripto Escribano Actuario certifica: que los mencionados expedientes son los únicos que se encuentran á estudio del señor Juez L. Nacional de Hacienda en el carácter expresado, sin que se haya dictado providencia alguna para mejor proveer.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Elbio Estrada,
Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA PARA RESOLUCIÓN.

Junio 11 de 1909—Sumario José M. García y otros.
Julio 1.°—Sumario Jorge Artigas y Ràmón Martirena.
Julio 1.°—Sumario José M. García y otros.
Julio 16—Sumario Antonio Sanguinetti.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Benjamín Pereira, Escribano de Aduana

V.° B.°—*Francisco M. Castro.*

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Certifico que se halla á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, y para sentencia, el expediente siguiente:
Julio 23 de 1909—Pedro Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Avelino Javier Figares,
Escribano Público.

V.° B.°—*Ovidio Grané.*

Juzgado de Comercio de 2.o Turno

Certifico que con esta fecha quedan á estudio de S. S.ª el señor Juez Letrado de Comercio de 2.° Turno, doctor don Luis M. Gil, los siguientes expedientes:

PARA DEFINITIVA

Mayo 9 de 1909—Juan Sozzo con Carlos Bonifacio Hun.
Junio 11 - Conc. Luis Gabet, inc. M. Novo.
Junio 23—Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.
Julio 19—Presa Acuña y Cía. con José Seoane y Ambrosio Velázquez.

PARA INTERLOCUTORIA

Junio 14 — La Cooperativa Comercial con M. González.
Junio 21—Manuel Brora con Bruno Iruleguy.
Julio 17—Juan Bideau con José Lizarazú.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Salvador Aguerrebere, Escribano Público.

V.° B.°—*Gil.*

Juzgado Letrado Departamental

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902;
Certifica: que en el despacho del señor Juez Letrado doctor don Jaime Cibils Larravide, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Junio 21 de 1909—Vargas Eduardo con Juana Barreiro de Laborde y coherederos de Manuel Jesús Barreiro y Brígida Pérez.
Junio 24—Brandi Antonia B. y otro con Enrique Iriarte.
Julio 6—Seguí y Pérez María con Arturo Luis Ballesteros.
Julio 10—Serpa José.
Julio 20—Heguy Juan L. con Junta E. Administrativa.
Julio 21—Clavell Francisco con Leopoldo Casati y Rusiñol.
Julio 27—Fuentes Carlos con Empresa del Ferrocarril del Uruguay.
Julio 27—Escayola José con Empresa de Tranvías «La Transatlántica».
Julio 27—Stábile de Coralluzzi Rosario con Federico Coralluzzi.
Julio 27—Carratú de Salas Concepción con Luis Garguilo.
Julio 27—Buenomo Catalina con Alberto Gloodtdospky.
Julio 29—Silva Manuela G. con Palmira S. de Silva.
Y para ser elevada á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, se expide el presente que firmo en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno, certifica: Que al despacho de S. S.ª no se encuentra expediente alguno para sentencia definitiva ni interlocutoria. En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, signo y firmo el presente en Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Certifico: que al despacho de S. S.ª, el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Alberto Gard y Sanjuan, no queda causa alguna pendiente para sentencia definitiva ni interlocutoria. Y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo á dos de Agosto de mil novecientos nueve.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y Sanjuan.*

Juzgado Letrado Correccional

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EL JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1909.

Sentencias definitivas, 57; ídem interlocutorias, 54; providencias de trámite, 751; causas iniciadas, 61; presos entrados, 27; ídem salidos, 19; oficios librados, 207; exhortos recibidos, 10; ídem diligenciados, 12; declaraciones recibidas, 42; audiencias y vista de causas celebradas, 61; presos que pasaron á penados, 15.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Santiago Seoane, Escribano Público.

CAUSAS QUE SE HALLAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO CORRECCIONAL

Para sentencia definitiva

Julio 2 de 1909—Seis causas, por heridas, atentado, robo y agresión.
Julio 3—Cinco causas, por robo, desacato y atentado.
Julio 5—Tres causas, por robo, heridas y juegos prohibidos.
Julio 6—Cuatro causas, por robo, lesiones y agresión.
Julio 7—Cuatro causas, por pelea, heridas, hurto y atentado.
Julio 8—Dos causas, por agresión y lesiones.
Julio 9—Dos causas, por robo é injurias.
Julio 10—Una causa, por desacato.
Julio 12—Cuatro causas, por heridas, desacato y agresión.
Julio 13—Una causa, por lesiones y soborno.
Julio 14—Cuatro causas, por atentado, pederastía y robo.
Julio 15—Una causa, contusiones.
Julio 16—Tres causas, por juegos prohibidos, lesiones y robo.
Julio 17—Ocho causas, por rapto, malos tratos, lesiones, etc.
Julio 19—Cinco causas, por hurto, atentado y lesiones.
Julio 20—Tres causas, por lesiones, robo y juegos prohibidos.
Julio 21 Tres causas, por atentado, desacato y robo.
Julio 22—Cinco causas, por robo, agresión y lesiones.
Julio 23—Dos causas, por robo y lesiones.
Julio 24—Seis causas, por desacato, agresión, ejercicio ilegal de la farmacia, etc.
Julio 26—Cinco causas, por agresión, robo, atentado y heridas.
Julio 28—Siete causas, por robo, lesiones, atentado y hurto.
Julio 29—Dos causas, por hurto y lesiones.
Julio 31—Una causa, por atentado.
Julio 31—Una causa, por heridas.
Julio 31—Una causa, por robo.
Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Santiago Seoane.
Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA RAMÓN ARIAS, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
Primero: Que en la tarde del 21 de Enero del corriente año, se encontraban en la casa de Manuel Abreu, vecino de la costa del Sauce, (Departamento de Canelones), con motivo de una trilla, varias personas, entre ellas Domingo Abreu y Ramón Arias. Que en el curso de una conversación general, los nombrados tuvieron un cambio de palabras en el cual se insultaron mutuamente, cesando la discusión por la intervención de alguno de los presentes.
Segundo: Que de ocho á nueve de la noche del mismo día, y cuando todos se retiraban para sus casas, Abreu y Arias, se encontraron en el campo, volviendo á reanudar la discusión que habían tenido en la tarde, teniendo Abreu un rebenque y Arias un cuchillo.
Tercero: Que de la discusión pasaron á las vías de hecho, trabándose en pelea, utilizando cada uno el arma que llevaba, infiriendo Arias á su contrario dos heridas, una en la región trosicotoriana izquierda, llegando hasta la articulación coxo femoral, de carácter grave, y la otra en la región hepigástrica de carácter mortal, falleciendo á consecuencia de ella á las pocas horas.
Cuarto: Que Arias había observado anteriormente buena conducta.
Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.* — *Piedra Cueva.* — *Mendoza.* — *Solé.*—*Baycé.* *Baycé.*

Carlos Ladereche,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Julio 29 de 1909.

Vista: En primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Ramón Arias, por muerte de Domingo Abreu.

Resultando: Que el Ministerio Público, acusa á Arias como reo de un homicidio simple, cometido bajo el impulso del arrebato y de la ofuscación. Por ello pide se le imponga la pena de nueve años de penitenciaria.

Resultando: Que la defensa sostiene que en el peor de los casos para su patrocinado, debe declarársele autor de un homicidio cometido con exceso de defensa y es lo que puede declarar el Juzgado.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á lo declarado por el jurado, debe reputarse el hecho realizado por Arias, como un homicidio cometido en un momento de ofuscación y cólera á consecuencia de una provocación injusta de Abreu.

Que: Por lo tanto, son aplicables al caso los artículos 317 y 331 núm. 1 del Código Penal.

Considerando: Que la atenuante de la buena conducta, debe ser reconocida á favor del reo, en virtud de la declaración contenida en la 4.a proposición.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 37, 36, 35 y 18 inciso 7.o del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Ramón Arias, á la pena de cinco años de penitenciaria con veinte días de reclusión celular individual y contínua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, al practicarse la respectiva liquidación. Y si no fuese apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Agosto de 1909

Trámite — El Banco Mauá y Cía. con José María Montero (R. de N.), Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, C. H. Buscher con los señores Yens y Cía., nueve en causas criminales consultadas.

Interlocutorias. — Seis en causas criminales consultadas.

Administrativo — La Dirección de la Cárcel P. y Correccional remite la nómina de penados, correspondiente al mes de Julio de 1909. El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres solicita quince días de licencia. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite ochenta ejemplares, impresos que contienen la Convención de Naturalización celebrada entre la República y los Estados Unidos de Norte América. Antecedentes relativos á la revisación practicada por los señores Jueces Letrados Departamentales del Salto y Tacuarembó, respectivamente, en los Protocolos de los escribanos Fernando Antía y Celedonio Nín y Silva, correspondientes al año 1908. El Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno y el Departamental de Paysandú elevan el estado del movimiento habido en el Juzgado durante los primeros seis meses del corriente año, y el Tribunal de Apelaciones y Juzgado del Crimen de 1er. turno, el referente al mes de Julio pasado. Los dos señores Jueces Letrados del Crimen *comunican* la relación de los depósitos judiciales que han consignado en la Oficina de Crédito Público durante el mes ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos: siete; en consulta: cuatro; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: catorce; relaciones quincenales pasadas al archivo: cuarenta y cuatro; legalizaciones: tres; oficios librados: once; expedientes pasados á estudio: doce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 3

Trámite — Beltrán Aguirregaray y Cía. con Miguel Artola, viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabante Rosa, Juan Esponda y otros con la Cooperativa Comercial, Staudt y Cía. con José M. Cabrera, Adolfo del Campo con Pedro Astraldi (J. de R.), dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por falsificación, una por pelea y heridas, un oficio de la Oficina de Crédito Público.

Interlocutorias — José Benítez con Wilson Sons.

Definitivas — Sanguinetti y Cía. con Armas Hnos. y Cía., una causa por homicidio.

NOTA — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Carlos Pereira, acusado del delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite—Oscar Gutierrez y otros contra el Fisco, Gervasio Olivera con Juan Olivera, José González contra Eladio Gorda y Tomás Belen, un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—María José Ferreira de Liquería contra Eufrasia Meneses de Trinidade y otros, test. de Ramón Alvarez, Sanguinetti y Cía. contra Santiago Casal.

Definitivas—Dos sumarios por homicidio.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Margarita García, por homicidio con asistencia del señor Fiscal del Crimen doctor Domingo Pittamiglio y del defensor doctor Eugenio M. Petit.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 3

Trámite—Test. de María Nocetti de Borelli, suc. de Rosalía Vaca de Sena, suc. de Luis Justiniano Andrade, suc. de Ernesto Baillo, suc. de José Ramón Seijo, sucs. de Melchora Lacaze, María Arostegui de Lacaze y Carmen Lacaze, suc. de Constantino Torelli, suc. de Lorenzo Marquez y Margarita Muniz de Marquez, suc. de Carlos María Escalada, Carlota Silva de Escalada, y Julio Escalada y Silva con Gerardo Ruglio, Ramón Rivera con la suc. de Manuel Vazquez España, Emiliana Gomez con Juan Pardias, suc. de Alberto Pensado y doctor Tomás J. Perdomo incidente de Juan Vila y Santiago D. Pintos, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, Pascual Lamarca con Antonio Sconamiglio apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Ana Calvo de García con José Calvo, suc. de José Corbacho y Cabo incidente de Hipólito García, conc. de Remigio Hernandez incidente de Carlos Wille, Oficio de la Oficina de Crédito Público, antecedentes relativos á los menores María, Isabel, Catalina y María Esther, Silvestra Ganevin incidente de Jaime Corchs, la Junta Económico-Administrativa con Francisco Novelli, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, Juan B. Arnaud en los autos seguidos por Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva incidente por separado, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladau, Juan Dios Arias, Andrés Fama, Juan José Cabeda, Orosil Acevedo, Juan Isolino Brun, Sebastián Baptista y ctros, Lindolfo J. Díaz con Ramón Nogues apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, Luis Tambasco con la Empresa de Vapores The Pacific Steam Company, suc. de Leonardo Severo Islas, Ana Calvo de García incidente de José Calvo por los menores Juan, Pedro, Marcelina, Enrique y Enriqueta Calvo, Ramon Díaz curador de las sucs. de Julio Maurente, María Bonilla de Nogues y Francisca Bonilla de Nieves con Feliciano Bonilla, Pablo Delmonte por la Sociedad Italiana Unione Benevolenza (Madre), apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, suc. del doctor Laudelino Vazquez.

Interlocutorias—Test. de Andrés Vincent, suc. de Juan L. Lacaze, suc. de Rosa Ghirardelli de La Madrid, suc. de Rosa Diago de Prego incidente seguido por Vicente Villanueva.

Impedimentos— Una.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 3

Test. de Adelina Grimau ó Grimaud de Pastorino, suc. de José Reimondo, Oficio de la Oficina de Crédito Público, Baldomero Tordé Mascort contra Pedro San Juan y Casals, conc. voluntario de Carlos Escayola, test. de Pedro Romano, suc. de Concepción Llavata de Cantera, suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, antecedentes relativos á la defunción de Angel Curbelo y Francisca Blanco, suc. de Juan Sanchez, Alfredo Dupuis por sus menores hijos Juan Augusto, Luis Augusto, Cesar Augusto, Antonia y Lucía Juana Dupuis y Rampoldi, antecedentes relativos á la incapacidad de Julia Pérez de Alfaro, José Mita, Elisa Carbone, Victoria Visitaini, Antonio Perdomo y Oscar Díaz, Oficio del Ministerio de Hacienda, suc. de Miguel Llañez, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, suc. de Manuel Pose, antecedentes relativos al menor Juan Curbelo, Matilde Guiray contra Mariano Martínez de Haedo, incidente venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, la suc. de Francisco Barja contra Juan José Muñoz, venido en apelación del Juzgado Letrado, Departamental de Maldonado.

Interlocutorias—Sucs. de Pascual Gimenez y Arturo Gimenez Osorio, sucs. de Domingo Pedemonte y Angela Risotto de Pedemonte.

Definitivas—Angel Dassori, suc. de Pablo Repetto, suc. de Jacinto Zubillaga.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. de Enriqueta Parrella, suc. de Bartolo Rivero, test. de María Pérez de Velati, suc. Pedro Baro, test. de Javier de Viana, test. de Severo Machado, test. de Daniel Zorrilla, sucs. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrallo con Faustino Silva y Colmán, Dirección de Instrucción Primaria con la test. de Enrique García, Francisa Rodríguez de Alonso contra Wilson Sons Company Limited, José Otero y Domínguez contra Polonia Martínez Carrillos de Larrea, suc. de Leopoldo Villenueve, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno relativo á un exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno y á los antecedentes sucesorios de Tomás C. de Souza y á los de Lindolfo Larraya con la suc. Souza, concurso voluntario de Casiano Olivera, Catalina Salaberry de Sa-

laberry, Juan da Costa información, antecedentes relativos á la incapacidad de Mariana de Zerboni Herminia, test. de Enrique García, incidente con la Comisión de Instrucción Pública, Celestino Vilfin con Manuel Crespo, José Barrisi con Vicente Cáceres suc. de Enrique Saturé, suc. de Ramón F. Baslazo, exhorto del señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (República Argentina), José E. Martínez tercería deducida en autos Triciany Marcián con Benito José Milones apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, Benito Nurma y otros, intestado Juan Casas, antecedentes relativos á la incapacidad de Ramón López, antecedentes relativos á la incapacidad de Remigio Ancha, test. de Enrique García incidente con la Comisión Nacional de Instrucción Pública, Casimiro Leal con Vicente Leal, Antonio Barroli de Curti y Juana Silva de De Bernardo.

Interlocutorias—Aurelio Ansina con Luis Mongrell, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la suc. de Justo C. Castro.

Definitiva—Suc. de Luis Cossimini.

Impedimentos—Tres.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Fisco con Pedro Ríos, Carlos Paccard con Fisco, Ramón Sanjurjo denuncia, Tomás Barreta ídem, suc. Nunes Teixeira íd. Junta con suc. L. Barreiro, expropiación; Fisco con Juan B. Chiappe, ídem; Fisco por expropiación en la bahía (escritos Lerena y Piñeyro), oficio de la Oficina de Crédito Público (2), ídem del Ministerio de Obras Públicas.

Interlocutorias— Fisco por expropiación para el Hospital Pereyra-Rossell.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Francisco C. Moreira con S. Caprario.

Varios actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 3

Trámite — Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Carrau y Cía. con Carlos Millet, Rodolfo Vellozo con la Compañía Mala Real Inglesa, conc. Pedro J. Portillo, oficio del Registro de Embargos, oficio del Juzgado Departamental de Treinta y Tres en autos Manuel de Clemente con suc. Rodríguez Barboza, Ezequiel Torres título de corredor y rematador, reservada (1).

Interlocutorias — Salomón E. Jarte concordato judicial, José Facello concordato judicial, Salomón E. Jater concordato judicial, Pachiarotti y Cía. con José Bark, Supervielle y Cía. con Juan A. Caderosso y Cía., Pedro Núñez concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 3

Trámite — Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Isidoro Corsetti con Manuel Pérez y Compañía Limitada, Podestá Moreno y Compañía con Antonio Lazarini, Salvador Leone con Ducan Stewart, Alejandro Bongliose con la Compañía Telegráfica Westen, Santiago Scacani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, Joal Valli y Compañía concordato preventivo extrajudicial, Florismán Fernández concordato preventivo extrajudicial, Juan Buison y Enrique Birart.

Interlocutorias — Cayetano Tassino auxiliatoria de pobreza con Caviglia Hermanos, Alejandro Fonticielle y Lorenzo Cabello.

Definitiva — Heriberto Fernández concordato extrajudicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite — Antonio Iglesias con Pablo Pastorín, Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain, suc. Santiago Tiscornia, Dominga B. de Burgueño, Santiago Carbone con Tossi y Casterés, Luis Libzaga, María Bildorbu con Pedro Luilor, Juan Aldaya con José Gregores, Prudencia de la Torre con Pedro Varela, Javiera Mancebo de Sánchez con Juan B. Ferrer, María Lecaillon con Adolfo Basañez, Vita Cabrera de Ruíz, Gregorio R. Mourin, Beatriz P. de Martínez con Eulogio Puiz (2), Josefa Menza, Octavio Martos, suc. Juan Demecq, Catalina Calcagno con Doroteo Serra, Leopoldo Triay con La Comercial, Sofía Sardá con Alfredo de Arteaga, Fernández Espanda, Orlando Camugli, Martina J. de Martínez con Méndez Hermanos, Luis Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros, suc. Angel Bernasconi.

Interlocutorias — Rodolfo Schueckcuburjer con Jorgelina Crovetto (2), Félix Vitale con Consolación N. de Echevarría, Francisco Catarozzi con Rafaela De Pietro, Ramón Canjobre con La Trasatlántica, Lucía Silva, Alfonso Camarano con Pascual Frazella.

Definitivas — José Escayola con La Trasatlántica, Esther Fernández.

Reservada — Una.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del Proyecto de Ley que autoriza el nombramiento de Comisiones Extraordinarias para la revisión del Registro Cívico del Departamento de Montevideo.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

INTERIOR

Abella Jourdan Antonio	Noguiza María T.
Barloco Primo	Necer Nicolás
Barreto Juan	Pasanonte Rosario B. de
Benquet Román	Piegas Sofía L. de
Ceri María	Pereira Julio
Callaffa Francisco	Quinteros Luciana
Delimoni Julio	Reguent José
Díaz Ricardo	Rodríguez Dorotea
Reggio García Luisa	Silva Delfino
González Américo	Varela Angela
López Juan D. (2)	Villar Antonia N. de

EXTERIOR

Campana Felipe E.	Seijido Carmen
Deloruu Andrés	Tedeschi Silvio
Labourdette Monsieur	Tutso José E.
Oteiza Segundo	Willat Feliciano C.
Savio Carlos	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE AGOSTO — HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caido 3 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 33, en Rivera 30 y en Rocha 3.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763 05.

Temperaturas: normal 13°20, á la intemperie 13 50; máxima 14 20, á la intemperie 16°60; mínima 12°10, á la intemperie 11°00.

Viento S. E. 7 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 7 h. 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 11 00. Humedad relativa 98.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 11 90.

Cloro libre por litro, gramos 7.28.

Vientos del Sur con lluvias y garúas.

Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 3 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de mes. .	72 60 °/o
» 4.700	ídem ídem . . .	72 60 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	72 60 »
» 2.820	para el 4 Agosto .	72 50 »
» 9.400	para fin de mes. .	72 60 »
» 3.760	para el 4 Agosto .	72 50 »
» 6 580	ídem ídem . . .	72 50 »
» 2.350	ídem ídem . . .	72 50 »
» 11.750	ídem ídem . . .	72 50 »
» 28.200	ídem ídem . . .	72 50 »

Empréstito de Conversión

$ 2.707 50	para el 4 Agosto .	96 40 °/o
» 2.797 50	ídem ídem . . .	96 40 »
» 1.865	ídem ídem . . .	96 40 »
» 9.325	para fin de mes. .	96 70 »
» 9.325	ídem ídem . . .	96 70 »
» 9.325	para el 4 de Agosto	96 50 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 40.000	para fin de mes. .	95 50 %
» 10 000	idem idem . . .	95 50 »

SEGUNDA RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9 400	para fin de mes .	72 60 %
» 23.500	ídem ídem . . .	72 60 »
» 2.350	para el 4 Agosto .	72 50 »
» 7.050	ídem ídem . . .	72 50 »
» 4.700	para fin de mes. .	72 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	72 60 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 4 de Agosto	96 50 %
» 1.865	al contado . . .	96 40 »
» 9.325	para fin Septiembre	97 — »
» 9 325	para el 4 Agosto .	96 40 »
» 932 50	ídem idem . . .	96 40 »
» 9.325	ídem ídem . . .	96 40 »
» 9 325	para fin Septiembre	96 90 »
» 18.650	ídem idem . . .	96 80 »
» 1.865	para el 4 Agosto .	96 30 »
» 9.325	para fin Septiembre	96 90 »
» 8.392 50	para fin de mes. .	96 50 »
» 9.325	idem idem . . .	96 50 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1 800	al contado . . .	95 30 %
» 5.000	para el 4 Agosto .	95 30 »
» 5.000	para fin de mes. .	95 60 »
» 6.000	para el 4 de Agosto	95 40 »
» 1.400	idem idem . . .	95 40 »
» 5 000	para fin de mes. .	95 60 »
» 1.400	para el 4 Agosto	95 40 »
» 50.000	para fin de mes. .	95 70 »
» 2.500	para el 4 de Agosto	95 50 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5 000	para el 7 de Agosto	95 — %
» 5.000	para el 4 de Agosto	95 — »

Empréstito Brasilero

$ 10.500	para el 4 Agosto .	95 80 %

Cédulas Hipotecarias—Serie A

$ 11 000	para el 4 Agosto .	91 50 %
» 6.500	idem idem . . .	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Agosto de 1909

Triton, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente á las 6 p. m.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Sucursal .	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa . .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Navarra, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Cap Ortegal, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 4	Central. .	9 p. m. del día 4
Terrestre .	9 p. m. del día 4	Terrestre .	8 p. m. del día 4
Bolsa . .	5 p. m. del día 4	Bolsa . .	4 p. m. del día 4

Wakanui, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m.
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	6 a. m.
Bolsa. .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p m.

Principe Umberto, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	6 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5 p. m.	Terrestre.	4 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Salamanca, alemán, para Vigo y Hamburgo, saldrá el 12 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central	6.30 a. m.
Terrestre.	6 a. m.	Terrestre	5 a. m.
Bolsa . .	5 p. m. del día 11	Bolsa. .	4 p. m. del día 11

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE AGOSTO DE 1909

Tomasa Rossi de Marasco, argentina, 31 años, casada, Cerro Largo 422.

Helvencia Cippa, oriental, 25 años, soltera, Miguelete 317.

Filomena Ambrois de Ermida, oriental, 24 años, casada, Constitución 63.

Julio Leduc, oriental, 28 años, casado, San Salvador 103.

Blanca Flor Odella, oriental, 4 meses, 6 de Abril s|n.

Faustina Morales y Padrón, oriental, 18 meses, Florida 249.

Ana Pérez de Adroher, oriental, 39 años, casada, Médanos 225.

Manuel Misa Rodríguez, español, 64 años, casado, Pozos del Rey 35.

Diego Lusguiño, oriental, 40 años, casado, Hospital de Caridad.

América Lúgaro, oriental, 24 años, soltera, Soriano 344.

Ermelinda Silveira, oriental, 70 años, casada, Manicomio Nacional.

Juan Loria, italiano, 50 años, Manicomio Nacional.

Miguel Ascúa, oriental, 15 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juana Gutiérrez de Russo, oriental, 27 años, casada, Hospital de Caridad.

Clara Lullo de Camillo, italiana, 78 años, viuda, Hospital de Caridad.

Héctor Barraco, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Antonio Sena, oriental, 70 años, casado, Colonia 130.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—Solís, 69

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 4 de Agosto de 1909

Avisos del día

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE JULIO

Esta Tesorería procederá en los días 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes de Julio ppdo.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*El Tesorero General.*

197-v.ag.7.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 177, y doña ISABEL PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Mortara (Provincia de Pavía), domiciliado en la calle Brecha núm. 17, y doña BARBARA MARIA LECCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en San Martino (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle Brecha núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 414A, y doña JUANA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TRINGOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ELISENA SALZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.12.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, *domiciliado en la calle Palmar núm. 14, y doña* MANUELA VILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 695.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, y doña ANTONIA ROJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIMIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión *empleado,* de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en el Barrio La Paz núm. 42, y doña ESTRELLA MARIA GASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mauá núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.12.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos núm. 52, y doña TULA ARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino *del Cerro núm. 244.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 8 de Agosto, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Agosto 3 de 1909. —*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

193-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo y amistosamente hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de productos y conservas alimenticias, con la denominación de "La Nueva Milán" y "La Negra" teníamos constituida, continuando los socios Enrique Minoli y Enrique Queirolo, desde el 1.o del corriente mes y bajo la antigua firma social de Minoli y Queirolo, con los negocios de la fábrica, y el señor Dallera con el puesto en el Mercado Central, corriendo por separado el activo y pasivo de cada casa desde la misma fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Minoli, Queirolo y Dallera.*

192-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Casás y Aguerrebere, teníamos constituida para negociar en el ramo de comisiones, consignaciones y depósitos de frutos del país, quedando el señor Casás encargado de la liquidación de la aludida sociedad en el mismo local que aquella ocupó, Avenida General Rondeau núm. 811. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Leopoldo Casás.—Salvador G. Aguerrebere.—José García Mallarini.*

194-v.ag.27.

Al público

Don Hernan P. Castro, causa-habiente de la sociedad "La Cooperativa Comercial", ha prometido

vender á don Américo Burgueño, diferentes máquinas y útiles, existentes en el Molino de Mosquitos, Departamento de Canelones, y hacen público ese hecho á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. La escritura correspondiente ha de otorgarse, oportunamente, ante el escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala núm. 178, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Hernan P. Castro.—Américo Burgueño.*

196-v.ag.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores R. E. Ortega y Cía., la bodega y sus anexos que tengo establecida en esta Capital, calle Ejido números 21 al 23, esquina Orillas del Plata, según así consta en escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Alfonso Rayneri.—R. E. Ortega y Cía.*

195-v.sep.2.

Venta de almacén y tienda

Participamos al público en general y muy especialmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha vendido don Elías Corbacho á don José Spoturno el establecimiento comercial que giraba en la villa de Soriano bajo su firma, en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, quedando á cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de dicho comercio.—Mercedes, Julio 29 de 1909.—*Elías Corbacho.—José Spoturno.*

198-v.sep.2.

OFICIALES

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría.*

139-v.ag.7.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de tres piletas en los depósitos de Aduana Nueva, números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el sábado 7 del corriente á las 3 p. m.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniese.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*La Dirección.*

184-v.ag.7.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguiente. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

V. Fossati.

V.o B.o—*Márquez.*

167-v.ag.10.

Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera,* Inspector.

160-v.ag.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintitrés (23) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

190-v.ag.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que *á su juicio* fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose

la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

97-v.ag.6.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 50.000 METROS DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase á licitación pública por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la provisión con destino á esta Administración Militar, de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra, que á disposición de los interesados, se encuentra conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 6 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no conviniere n á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 1.o de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio Ruiz*, Secretario.

181-v.ag.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de treinta á cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma, el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1909.—*El Inspector General.*

189-v.ag.12.

Recaudación de patente de perros

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estnzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. —Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen.* — *A. Papini y Zas*, Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez*, Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi*, Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez, Intendente.—Andrés Torres*, Secretario.

3-v.ag.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 18, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179, y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trádatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña MARCELA BALLESTEROS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista núm. 215, y doña AURORA GESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCOMBS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Gourgue, domiciliado en la calle Arapey núm. 151, y doña ELENA TERESA CASALONGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 190, y doña ESTRELLA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castel Latte, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CRISTINA JOVINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ercoli, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO CARNERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 401, y doña CARMEN RUADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Ejido núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS DE YEREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 164, y doña EMMA LERENA REGULES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia núm. 228A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

198-v.ag.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ANGEL DE SANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 153, y doña FLORA BONFANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Magallanes núm. 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 89, y doña CATALINA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
227-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 31, y doña DOLORES CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 136, y doña ANGELA FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN PELUFFO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 10, y doña ROSA PESCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
228-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
210-v.ag.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
211-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
202-v.ag.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PORTA, de 55 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña MARIA DE LOS S. LARROSA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
194-v.ag.4.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MANEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
213-v.ag.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

215-v.ag.6.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya núm. 17A, y doña ADELA ANGELICA PO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 378A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTAGNETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 334, y doña MARIA DOLORES OMEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 67, y doña DORILA MESONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Independencia núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMOLLINO SERMOLLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novaro, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña MARIA GRAZIOSA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novaro, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

205-v.ag.5.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 47, y doña JULIA CLARA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

195-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA FRANCISCA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.4.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMUARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña MARIA RANTIGHIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña FELICIA REPETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expro-

piación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etche garay, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot,* Actuario.

150-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. —. *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.

89-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barriére,* Actuario.

164-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1516.—Paysandú, Abril 29 de 1909.—Vistos estos autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne, y en ellos la rectificación de una partida parroquial y varias actas del Registro del Estado Civil; Resultando: Que se pide la rectificación de las siguientes partidas: *A)* De la de nacimiento de María, en que los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen, respectivamente escritos, Aguirreberry y Deirana en vez de Etchegoyen y Berana; *B)* De la de nacimiento de Fernanda, en la que el apellido del padre figura como Echevarría, el de la madre, Boya, los de los abuelos paternos Echevarría y Salaberris y los de los maternos Boya y Berlin, siendo así que los verdaderos son: Etchebarne y Bolla los de los padres y abuelos varones, y Etchegoyen y Berana los *de las abuelas; C)* De la de nacimiento de Bernardo, que aparece con el nombre de Felipe y los apellidos de las abuelas maternas coom Aguirreberry y Berra en lugar de Etchegoyen y Berana; *D)* De la de nacimiento de Alejandro, que con anterioridad se rectificó erróneamente, pues se estableció que el apellido materno era Bula, siendo así que el verdadero es Bolla, y *E)* De la de defunción de la causante, que aparece como Luisa Bula, cuando su apellido es Bolla; Resultando: Que los testigos don Lorenzo J. Llantada y don Manuel Rodríguez (fojas 18 y 19), dicen ser exacto lo aseverado por los solicitantes; Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes sin que se haya presentado oposición á la rectificación, y que corrida vista al señor Fiscal, este funcionario no ve inconveniente en que se practiquen las modificaciones de que se trata; Considerando: Que la prueba producida es suficiente para justificar la rectificación solicitada, y que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879; Considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que se indica en el primer resultando, háganse las publicaciones de ley y diríjanse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á la Junta Económico-Administrativa y á la Parroquia de esta ciudad.—*A. Carve Urioste".*—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.— Paysandú, Mayo 5 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

147-v.ag.4.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

175-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso,* Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 "de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de "que instruye el documento de f. 1; Resultando: "Que don Juan Bruno se presentó solicitando la "aprobación del referido convenio celebrado por él "con los acreedores al pie, y por el cual los acreedores dan por chancelados sus créditos contra Bruno, "mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de "sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, "á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resultando: Que llenando la solicitud las condiciones "requeridas por la ley para que se le diera curso, "el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose "el concordato en dos diarios de la Capital y en "los dos que ven la luz en esta Villa, sin que durante ese espacio de veinte días se presentara ningún "acreedor deduciendo oposición, ni sídole desfavorable la opinión del Síndico; y, Considerando: "Que no habiéndose deducido oposición alguna, durante el término de las publicaciones, por parte "de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, corresponde la aplicación estricta del artículo 1527 "del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que "apareja como consecuencia la aprobación de lo convenido entre Bruno y la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo "dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, "FALLO: Homologando el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de f. 1. "*Publíquese esta sentencia por diez días en el* "DIARIO OFICIAL y *El Siglo.* Y ejecutoriada, vuelvan para proveer lo que al estado del asunto corresponda.—*José Ferrando y Olaondo.*—Lo proveyó "y firmó el señor Juez Letrado Departamental de "Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en "la Villa de San Eugenio, á los veinte días del "mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.— "*Teófilo M. Real,* Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: *"A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B,* se "dice que María es hija de Pedro Costa y de Angela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C,* se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, debiendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D,* aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Angela Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E,* "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurriéndose en los siguientes errores: el nombre del inscripto es Antonio Leoncio, como se escribe en castellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F,* aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del inscripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G,* nacimiento de María Altina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

"da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda*, Actuario *ad hoc*.

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar, el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*".—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

171-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 ojo de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 ojo en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Montevideo, fecha *ut-supra*. — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miqueo Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía, $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rosciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara, $ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía., Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez*.—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

80-v.ag.5.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla*.

159-v.sep.30.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 239, esquina Camino Nacional á Las Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Manuel Misa*.

188-v.ag.25.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, con fecha 31 de Julio ppdo., quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Martínez, Pesquera y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad constituída por don Vidal Pesquera y don Aquilino Martínez, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el mismo escribano don Osvaldo Acosta en la misma fecha, girará bajo la razón social de Pesquera y Martínez.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Aquilino Martínez*.—*Vidal Pesquera*.

187 v.sep.1.o.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.o	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	2.o grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 2.....	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	2.o grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.o	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 3.....	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.o	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.o	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.o	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.o	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 9.....	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	Rural núm. 1.....	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.o	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.o	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.o	Idem de 2.o grado.	Id. 2.o grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
1.o	Idem de 1er. grado	Id. 2.o grado núm. 30—Id.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Llovederas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 2	Trinidad—Flores	V.	31 de Julio de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.°	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro de Pereira—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Costas de Achar—Tacuarembó	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3	Villa de Soriano	V.	14 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Sauce—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 26.	Colonia Valdense—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1910

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

185-perm.-625

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bodega giraba en esta plaza bajo la razón social Chinelli y Banchero, quedando el activo á cargo del señor Banchero. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días en la calle Millán número 285, para ser abonadas.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Félix P. Chinelli.—Santiago Banchero.*

186-v.sep.1.o.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio qué, por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor del señor don Manuel Cueto, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Yaro números 161 y 161A, esquina San Salvador Chico. Se cita á todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia números 391 y 393.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Avelino Freiria.*

183-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituida en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.—Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909.—*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, *he vendido á favor de don Luis Grau todas* las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de don Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.—Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituido una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso.—Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos. —Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.—Víctor Laino.*

173-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.—José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.—Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea ese término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que *se presenten dentro de 30 días* en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 49C, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granolich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco R.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obici y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Scuto Josefa
Suárez Ramón

T

Trelazo Benito
Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Tría y Bartolomé

U

Ulhurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Rocco José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zilechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Fieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Pietra Lorenzo
Piaggio y C.ª
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Rocca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Simón y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Tría y Bartolomé
Talice y Moretti
Vanden hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Bivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

uan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastrer
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontáns
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 49-pm.-1016 *J. a Olivera.*

Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura asada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio; almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Berro núm. 1, Barrio Tomás Gomensoro, á favor de Antonio González. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909. — *Angel Del Forno.*

82-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.—Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.—Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nera", bajo la firma de Castro y del Castillo.— Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.— Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.— Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.—Venancio González.*

83-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 21 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Colló, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Sevillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., *J. Leyte de Foyos, A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.— Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.— Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.